

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de monedas publicados el día 26 de agosto de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Pedro Gaspio, ocurrido el día 19 de abril de 1952 en su domicilio, calle Belgrano, número 2.914, Buenos Aires.
Madrid, 18 de agosto de 1952.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Ignorándose el paradero de don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, contratista que fué de las obras de la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento, a continuación se publica la Orden ministerial de 2 del actual aprobando la liquidación de las mencionadas obras.

«Examinada la liquidación de las obras de la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte);

»Visto el informe emitido por la Sección de Ferrocarriles del Consejo de Obras Públicas, de 2 de julio de 1952.

»Este Ministerio, en 2 de agosto de 1952, ha resuelto aprobar la liquidación, por rescisión de contrata, de las obras ejecutadas por el contratista don Jesús Arrizabalaga y Zubiaga en la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte). La liquidación está suscrita por el Ingeniero don Juan Gil-Delgado Agrela en 21 de noviembre de 1950, por su importe líquido de valoración por contrata de 255.657,83 pesetas, resultando un saldo a favor del Estado de 34.767,98 pesetas, de las que 1.040,40 pesetas han de ser cobradas por la Primera Jefatura como gastos de liquidación. Dicha suma de 34.767,98 pesetas deberá ser recuperada por la Administración de la fianza. Importante 35.937,39 pesetas, constituida por el contratista en la Caja General de Depósitos.

»Lo que por orden del Excmo. Sr. Mi-

nistro de este Departamento comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 4 de agosto de 1952.—P. el Director general, el Ingeniero Jefe de la Sección, E. Pastor. (Rubricado y Sellado).—Al pie: Sr. Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.»

Madrid, 21 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
2.841—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial

B A D A J O Z

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor núm. 142.190, correspondiente a la serie T, expedido por el Almacén de Peñalsordo (Badajoz), importante 1.964 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 20 de agosto de 1952.—El Jefe provincial (ilegible).
2.937—O.

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES

SEGOVIA

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Centro, para la adquisición por gestión directa de maquinaria y distintos lotes de piezas de repuesto para carros de combate, marcas «Maybach», «Wickers», «Krupp» y «Fiat-Ansaldo», por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar, admitiéndose ofertas en la citada base hasta el día 5 de septiembre próximo, terminándose la admisión a las veinticuatro horas del mismo día.

Las condiciones técnicas, relaciones de piezas y características de la maquinaria se encuentran de manifiesto en este Centro, a disposición de quienes interese.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Segovia, 19 de agosto de 1952.
2.212—O y 3.º 26-8-952

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 8 de enero del corriente año, con los números 791.077 de entrada y 127.449 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 10.000, a disposición del ilustrísimo señor Jefe de Abastecimientos y Transportes. Fué constituido por don Severino Martínez Emperador, por responder de la libertad provisional de don Antonio Martínez Emperador, procesado en sumario núm. 67 de 1951, que se le sigue por el supuesto delito de cohecho.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
7.363—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior emisión de 1930, vencimiento 1 de enero de 1951, por un importe de pesetas 12,80, presentados en esta Delegación por el Banco de España, de Zaragoza, en factura registrada al núm. 42, con fecha 6 de diciembre de 1950, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Numeración correlativa de los cupones, de menor a mayor

Serie G, números: 39.356, 77.001, 77.003, 81.529 y 30, 84.505 al 10, 99.345, 106.165 al 68 y 107.578.—Total 16.

Zaragoza, 18 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.
2.833—O.

Habiendo sufrido extravío un cupón de la Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, serie D, número 61.490, vencimiento 15 de mayo de 1947, presentado con fecha 26 de octubre de 1950, en factura registrada al número 101, de esta Intervención, por el Banco Hispano Americano de Zaragoza, por un importe de pesetas 125, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zaragoza, 18 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.
2.834—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Otamendi García.

Objeto de la industria. Taller mecánico de ajuste.

Capital: Antes, 15.000 pesetas; después, 84.200 pesetas.

Producción: Antes, trabajos de reparación por un valor aproximado de 67.000 pesetas; con la ampliación, trabajos varios por un valor de 112.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid 20 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Durán Canadilla.
7.379—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Doble Cilindro, S. A.»
Objeto de la petición: Ampliar sus talleres mecánicos de construcción de maquinaria para géneros de punto.

Producción: Treinta máquinas anuales de doble cilindro para géneros de punto.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.
Barcelona, 13 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.391-O.

Peticionario: «Sociedad Anónima de Peñaje de Lana».
Objeto de la petición: Hilatura de fibras artificiales cortadas.
Producción: 345.000 kilogramos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.
Barcelona, 7 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.451-O.

Peticionario: «Eneva, S. L.»
Objeto de la petición: Fabricación de encolantes y aprestos para rayón, paños y tejidos de lana y de impermeabilizantes para toda clase de tejidos.
Producción: 3.000 kilogramos mensuales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.
Barcelona, 15 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
459-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Felú Domelech.
Objeto de la petición: Instalar una industria de confección de prendas interiores de género de punto.
Producción: 7.500 docenas de camisetas, braças y cubres.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.
Barcelona, 6 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
461-O.

Peticionario: Don José Fujol Poch.
Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de válvulas y sus accesorios.
Producción: 480.000 accesorios para válvulas de bicicleta y 40.000 válvulas completas de automóvil y motocicleta.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.
Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
460-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Felipe Castelló y Compañía, S. C.

Objeto de la petición: Sustituir varios elementos instalados en su industria de fabricación de porcelanas por los que se indican posteriormente, procedentes de importación.

Producción: La misma actual, de unas 1.050 toneladas anuales de productos manufacturados.

Maquinaria de importación: Una mufla eléctrica, con cajas de acero inoxidable y sus accesorios, valorada en 350.000 pesetas; un horno túnel, especial para cocer porcelanas artísticas, valorado en pesetas 2.000.000; dos prensas «Waccum», valoradas en 403.740 pesetas; una máquina «Tromel», valorada en 60.000 pesetas; un equipo de torno especial para fabricar vajillas, valorado en 300.000 pesetas; una máquina «Jigger», valorada en 50.000 pesetas; un horno eléctrico hasta 1.500° para prueba laboratorio, valorado en 25.000 pesetas; un secadero especial para artículos de porcelana en crudo a base de rayos infrarrojos, valorado en pesetas 600.000.

Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 11 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.
7.392-O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Julián Lema Alvarez y Herederos de Ricardo Díaz Juraço.

Lugar de situación de la industria: Medina de las Torres.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 213 metros que partiendo del poste número 1.974 de la línea Zafra-Fuente de Cantos llegue a Puebla de Sancho Pérez, donde se construirá una caseta de transformación de 50 KVA. Un ramal a 15.000 voltios y de una longitud de 600 metros que partiendo del poste número 7.218 de la línea Zafra-Fuente de Cantos llegue a Medina de las Torres para el suministro de energía, que recibirá a través de la Compañía Sevillana de Electricidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.386-O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ignacio Oliden Erquicia. San Sebastián.

Objeto de la industria: Instalar una cámara frigorífica de 60 metros cúbicos de capacidad para conservación de huevos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 19 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.382-O.

Peticionario: Don Tirso Martínez Ruiz.
Objeto de la industria: Fabricación de impermeables, gabardinas y artículos similares.

Producción: Unas 6.000 piezas aproximadamente al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 19 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.384-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Garín Beristáin.

Objeto de la ampliación: Sustituir en su industria de estampación artística el procedimiento manual por el mecánico.

Producción: Unos 4.000 ejemplares al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 19 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.383-O.

Peticionario: «O. Mustad y Cía.» Tolosa.

Objeto de la industria: Ampliar su industria con la instalación de maquinaria para la fabricación de toberas para motores Diesel.

Producción: Unas 12.000 (doce mil) piezas anuales por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 21 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.402-O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Electra Plazaola, de Mújica. Muñoz, S. R. C. San Sebastián.

Objeto: Instalar una subestación transformadora, de potencia 4 por 500 KVA., con cuatro unidades trifásicas 30/8 kv. y un transformador auxiliar de 50 KVA. 8.000/220-127 V., con sus equipos de maniobra, medida y protección. Recibirá energía de «Iberduero, S. A.», a 30 kv., y propia, a 8 kv., para distribución a sus abonados. Emplazamiento, en zona Belauza-Tolosa. Esta instalación sustituirá a la actual establecida en Ibarra-Tolosa. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.385-O.

SANTANDER

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar la capacidad de la planta de transformación de su central de Urdón, en la zona actualmente instalada, de 16 kilovatios y 750 KVA., hasta 3.000 KVA., con una primera etapa a 30 KV. de tensión.

Para esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Castelar, núm. 13.

Santander, 21 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.
7.401-O.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.
Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., desde Elechas a Peñeña. Longitud de la línea, 3.470 metros y capacidad máxima de transporte de 400 Kw.

En esta ampliación se empleará maquinaria y material primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander, 20 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.
7.400-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Herederos de García León.
Objeto: Legalizar la instalación de una línea de 603 metros, de baja tensión, entre la central hidroeléctrica del Realejo y la vivienda del peticionario en el Realejo Alto.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.
2.845-O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Piñar Miura, de Sevilla.

Objeto: Electrificación de su finca, «Cortijo Marsegoso», término de Utrera.

Potencia a transportar: 40 KVA, tensiones de servicio, 15.000 a 220-127 voltios.
Materiales: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 19 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.
7.385-O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Rovi, S. A.»

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de «Carpintería Mecánica», establecida en Sevilla.

Producción: Dos metros cúbicos de madera labrada en puertas, persianas y demás trabajos propios del ramo de carpintería mecánica, en jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.
7.273-O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Explosivos

Edictos

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña,

Hago saber: Que don José Rodríguez Vázquez, vecino de San Martín de Caboy, término municipal de Otero de Rey, provincia de Lugo, ha formulado petición dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, solicitando autorización para establecer un taller de pirotecnia, en el que no se manipularán más de tres kilogramos de mezclas explosivas al día, y que habrá de constar de tres pabellones aislados, que se emplazarán en el paraje llamado «El Francés», lugar de Coulo d'Abaixo, parroquia de San Martín de Caboy, término municipal de Otero de Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Explosivos, de 25 de junio de 1920, para que los que se consideren perjudicados con la instancia en proyecto puedan presentar sus protestas y reclamaciones en la Jefatura de este Distrito Minero (Linares Rivas, 35-40, La Coruña), o en las Alcaldías de los pueblos de Otero de Rey y Rábade, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicado el anuncio.

La Coruña, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alemany y Soler.
454-O.

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña,

Hago saber: Que don José Ramón Reigosa Palacios, vecino de la parroquia de San Adriano, del Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo), ha formulado petición dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, solicitando autorización para establecer un taller de pirotecnia, en el que no se manipularán más de 10 kilogramos de mezclas explosivas al día, y que habrá de constar de tres pabellones aislados, que se emplazarán en el paraje llamado «Castro del Calvario», lugar de la Currega, parroquia de San Adriano, término municipal de Villanueva de Lorenzana.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en las Alcaldías de Lorenzana, Mondoñedo, Trabada, Riotorto o Barreiros, o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña (calle de Linares Rivas, números 35 al 37), en el término de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca el anuncio.

La Coruña, 24 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alemany y Soler.
453-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUBASTA DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1952 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del trazo primero, tramo quinto, de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agando,

Cabeza de Toro y Laguna, cuyo presupuesto ascienda a 1.499.005,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses y su abono con cargo a tres anualidades, como sigue: para 1952, pesetas 450.000; para 1953, pesetas 900.000, y pesetas 149.005,10 para 1954. La fianza provisional será de 27.485,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1952, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto núm. 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecten.

El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1952.—El Gobernador-Presidente (legible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en (provincia de), calle de número enterado del anuncio fecha de de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la p. oposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobada por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «Nueva construcción del trozo primero, tramo quinto de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure, por Ayamosna Tagasriché, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna», cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.499.005,10

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 26 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra a que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficios que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva acordada por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al con-

tratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 7.ª, se efectuará con cargo a los ejercicios económicos siguientes: para 1952, 450.000 pesetas; para 1953, pesetas 900.000, y para 1954, pesetas 149.005,10.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1952.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador. Elicio Lecuona Díaz, 2.229—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría General — Sección de Personal

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 195, del día 15 de los corrientes, se ha publicado la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Ayudantes técnicos del Laboratorio Provincial, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas, y tres de supernumerarios sin sueldo, así como el programa correspondiente a la misma, debiendo presentarse las solicitudes para tomar parte en el referido concurso durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, 2.204—O.

PONTEVEDRA

CONCURSO-OPOSICIÓN para provistar la plaza de Delimitante Topógrafo del Servicio de Repoblación Forestal

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 175, correspondiente al día 31 de julio del corriente año, publica la convocatoria para provisión de la plaza de Delimitante-Topógrafo del Servicio de Repoblación Forestal, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas y 2.000 de gratificación.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañado de las demas condiciones que en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia se detallan.

Los ejercicios se celebrarán transcurridos tres meses desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La oposición consistirá en tres ejercicios: uno práctico, eliminatorio, de Dibujo; otro oral, y un tercero, práctico, de manejo de aparatos topográficos y redacción de libretas.

Pontevedra, 19 de agosto de 1952.—El Presidente, Luis Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse, 2.228—O.

VALENCIA

Sección de Fomento

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de julio último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de pavimento con firme especial de hormigón mosaico en la travesía de Alboraya, por el tipo a la baja de 449.191,16 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional, se presentarán separadamente en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce, exhibiendo el presentador documento acreditativo de su personalidad.

La subasta, presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 8.983,82 pesetas, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el Seguro de Accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteeo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 18 de agosto de 1952.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario general accidental, Luis Lloips.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle número, con cédula personal o carnet de identidad número expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimento con firme especial de hormigón mosaico, en la travesía de Alboraya, se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la Reclamación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.224—O.

ZARAGOZA

PLIEGO DE CONDICIONES para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de la Almunia de Doña Godina, que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda

El concurso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible, se expresan a continuación:

Zona: La Almunia de Doña Godina.

Cargo: 9.500.000 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 1,05 por 100.

Fianza: 152.000 pesetas, en efectos o valores públicos; y 152.000 pesetas, en pólizas de caución o valores.

La fianza se depositará en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza o contrato de caución.

El premio de recaudación en período ejecutivo será el 60 por 100 del que corresponda a la Diputación, con arreglo a la concesión del Servicio. La Zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, formado por los pueblos que a continuación se señalan: La Almunia de Doña Godina, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figeruelas, Grisen, Lucena de Jalón, Lumplague, Morata de Jalón, Muela (La), Pérola, Piti-sequé, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

2.ª Podrán acudir a este concurso los funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrado Recaudador, con arreglo al artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 26 y 27 del mismo.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; serán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y se acompañará, necesariamente a la misma, los justificantes de aquellas condiciones que los interesados crean convenientes aportar en justificación de méritos.

5.ª Las solicitudes presentadas dentro del plazo pasarán a estudio de la Comisión Inspectora y de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes, y propondrá a la Diputación la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos, las hojas de servicios, certificados calificados y el informe a que hace referencia el artículo 26 del Estatuto.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que necesite, y con vista a los obtenidos procederá a adjudicar la zona dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Para la adjudicación se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Corporación, y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación de

Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego, todos los gastos de la zona recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, Sindical Agraria, Comercio y Plagas del Campo, que la Diputación tiene a su cargo, así como la de Arbitrios provinciales, en su zona.

8.ª También, y a tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se estará a lo establecido en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

9.ª Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

El Presidente, Fernando Solano Costa. El Secretario, Emilio Falcó Plou.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, de estado, vecino de provincia de con domicilio en calle de número, provisto de documento de identidad, expedido en, el día de de 19....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación Provincial para la provisión de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza, de La Almunia de Doña Godina, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece, y como mejor proceda dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, acreditado todo ello en forma fehaciente.)

Que solicita la Zona de La Almunia de Doña Godina.

Y replica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso, y que, en definitiva se le adjudique la zona solicitada.

(Linear, fecha y firma.)

7.393-O.

AYUNTAMIENTOS

ANDUJAR

EDICTO

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa «Boyal Maroterass», propiedad de este Ayuntamiento, solamente en la parte sobrante, ya determinada, como es costumbre de la reservada al uso propio y gratuito de estos vecinos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará a las doce horas del día en que se cumplan veintinueve, o al siguiente si fuese feriado, naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, por el plazo de cinco años, a contar desde el 1.º de octubre del año actual al 30 de septiembre de 1957, en el que vence, sirviendo de tipo o base la suma de 60.000 pesetas cada año.

2.ª En el caso que resulte desierta la subasta se verificará, tres días después o al siguiente si fuese festivo, con el 15 por 100 de rebaja, procediéndose, en este caso, en segunda subasta, por el procedimiento de pujas a la llana.

3.ª La subasta se verificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, y, por tanto, las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado bajo sobre cerrado, presentándose en el Negociado co-

rrespondiente de Secretaría, de once a trece, de cualquier día hábil, quedando cerrado los pliegos veinticuatro horas antes del día que tenga lugar la subasta, no siendo válidos los presentados después.

4.ª Con la proposición deberá presentarse resguardo de haber hecho depósito provisional correspondiente al 5 por 100 de la cantidad total de 300.000 pesetas, o sean 15.000 pesetas, que serán devueltas al terminar el acto de la subasta, obligándose al rematante a dejar depositado en Arcas municipales, en concepto de fianza, el 10 por 100 del total valor de lo que sea objeto del contrato.

5.ª El pago de lo que resulte por cada anualidad de tiempo lo hará el rematante, por años anticipados, en el mes de octubre. Será de cuenta del rematante el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este expediente.

6.ª En el caso de no cumplir con la formalidad del pago y demás requisitos exigidos, la Corporación municipal podrá rescindir este contrato sin necesidad de intervención judicial, dándolo por caduco e incautándose de la finca.

7.ª El pliego de condiciones estará expuesto en el Negociado anteriormente citado.

Andújar, 21 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).—P. S. M., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, número, enterado del edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día del corriente año, sacando a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la parte sobrante de la dehesa «Boyal Maroterass», de este término, se comprometo a tomar a su cargo el uso de dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones estipuladas en el pliego inserto, por la cantidad de pesetas (en letra) cada año y durante los cinco que comprende el contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

2.225—O.

TRUJILLO

Este Excmo. Ayuntamiento celebrará subasta pública el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce, para el arriendo de los pastos del año agrícola 1952-53 de la dehesa boyal «Dehesilla», situada en este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento, que tiene una extensión de 529 hectáreas.

El aprovechamiento principal de dichos pastos se hará con un cupo mínimo de 1.000 a 1.200 cabezas de ganado lanar. Servirá de tipo de subasta la cantidad de 200.000 pesetas, y regirá para el arriendo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento. La admisión de pliegos terminará el día 14 de septiembre, a las catorce horas.

Trujillo, 22 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).

2.230—O.

VIGO

Habiéndose padecido error en la redacción de los párrafos séptimo y octavo del edicto publicado en el anexo único, página 2.213 del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del actual, sobre subasta de obras de apertura y urbanización de las avenidas de acceso y circunvalación al Estadium de Balaídos, se publican a continuación, convenientemente rectificadas:

Las proposiciones se extenderán en el papel de Timbre del Estado que corresponde y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante los días hábiles de oficina, hasta el anterior al de la apertura de pliegos, acompañadas del documento acreditativo de haber consti-

tuido la fianza provisional, que ascenderá a 28.282,40 pesetas. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 56.764,79 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 19 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.231—O.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, del día 22 de los corrientes, en su página 2.253, en la que aparece inserto el edicto anunciando la celebración de las subastas de los espartos de las parcelas de los montes de Propios de este pueblo, se advierten los siguientes errores:

Monte «Grajas».—Cuarta parcela.—Tipo mínimo. Dice: 803.760 pesetas. Debe decir: «388.000 pesetas».

Monte «Donceles».—Cuarta parcela.—Producción. Dice: 2.618 quintales métricos. Debe decir: «2.403 quintales métricos».

Monte «Matanza y Navazo».—Primera parcela.—Tipo mínimo. Dice: 209.240 pesetas. Debe decir: 209.440 pesetas».

Lo que se rectifica por la presente.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE ESPAÑA
ZARAGOZA**

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 68.927, de pesetas nominales 6.000, en acciones de la Sociedad General Azucarera de España, a nombre de don Ricardo Royo Villanova; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de agosto de 1952.—El Secretario, J. Arranz.
7.373-P.

Extraviado resguardo de depósito necesario número 1.934, de pesetas nominales 6.500, en Deuda Amortizable 3 por 100, serie E, 1928, a nombre de don Emilio Lapeyre Tardan, y a disposición del Administrador de la Aduana de Canfranc; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de agosto de 1952.—El Secretario, J. Arranz.
7.372—P.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE MADRID**

Habiendo solicitado don Manuel Espinosa Ramírez la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Torrejuncillo del Rey, Escalona del Alberche, Astillero, Badalona, Barcelona y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de agosto de 1952.—El Decano accidental (ilegible).
7.389-P.

**Z U R I C H
COMPANIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL
Balance general cerrado en 31 de diciembre de 1951**

	Francos suizos	Francos suizos
A C T I V O		P A S I V O
Credito contra los Accionistas:		Capital social suscrito
Por la parte no desembolsada del capital suscrito	10.800.000,00	Reserva estatutaria
Efectivo en Caja y Bancos	36.549.847,87	Reserva especial
Propiedad inmueble:		Reserva de seguridad sobre propiedad, inmuebles y préstamos hipotecarios,
Predios urbanos en España	500.000,00	Reserva para fluctuación de Valores y cambios
Predios urbanos en otros países	21.065.000,00	
Valores Mobiliarios:		Reservas técnicas:
Efectos públicos del Estado Español	1.296.203,00	Reserva de primas sobre riesgos en curso y otras reservas (sin deducción de la porción ressegurada)
Efectos públicos de otros países	272.015.975,12	Reserva para siniestros pendientes de liquidación (neta de reaseguros)
Valores industriales y comerciales de empresas españolas,	3.523.453,00	Reservas de rentas (neta de reaseguros)
Valores industriales y comerciales de empresas de otros países	152.586.926,50	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras
Préstamos:		
Préstamos hipotecarios	44.320.500,00	Accreedores diversos:
Otros préstamos	11.215.000,00	Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas
Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras		Otros acreedores
Efectivo	9.721.797,52	Excedente
Cuenta de reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo	6.285.266,00	
Deudores diversos:		
Intereses devengados y no vencidos	871.926,40	
Primas vencidas pendientes de cobro	29.077.170,30	
Otros deudores	2.357.356,98	
	602.125.822,59	
		602.125.822,59

Conta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones reasuradas en España.—Año 1951

	DEBE	HABER
	Pesetas	Pesetas
Siniestros:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	11.516.846,60	
Deducida la parte reasegurada	109.176,73	
		11.407.669,87
Gastos de Administración del Ejercicio:		
Seguro colectivo	7.889.121,00	
Gastos generales y de producción	10.003.951,85	
Menos Derechos de Registro	3.469.813,00	
		14.636.955,00
Comisiones de cobro	6.534.138,85	
		10.422.073,00
Contribuciones e impuestos	12.839.617,19	
Primas colectivas reaseguro cedido n/c.	1.890.133,97	
		835.752,70
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada:		
Los demás seguros	8.142.462,00	
		16.031.583,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	12.587.611,00	
		28.619.194,00
Otras reservas:		
Reserva para devoluciones de prima	750.000,00	
» participaciones de excedentes de prima	500.000,00	
» eventualidades	2.200.000,00	
» créditos dudosos	350.000,00	
» comisiones pendientes de pago	500.000,00	
» recibos pendientes de cobro	700.000,00	
» inmuebles	700.000,00	
» fluctuación de valores	1.600.000,00	
		4.400.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores	385.000,00	
Impuestos vencidos y por pagar	2.581.000,00	
		2.966.000,00
Aplicaciones varias:		
Participación beneficios personal	188.687,00	
Saldo acreedor	1.592.174,20	
		1.780.861,20
		67.629.228,93
		300.000,00
		150.000,00
		1.200.000,00
		350.000,00
		400.000,00
		500.000,00
		200.000,00
		1.300.000,00
		4.400.000,00
		285.000,00
		2.360.000,00
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones y devoluciones:		
Seguro «Colectivo»		19.814.850,23
Los demás seguros		13.539.145,00
		33.353.995,23
Producto de los bienes afectos a reservas técnicas		1.017.260,97
		1.008.657,33
		145.348,30
		1.154.005,63

Madrid, 21 de julio de 1952.—«Zurich», Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil. Sucursal para España, Subdirector, Máximo Goenke. 6.833—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID
EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de doña Matilde Hernández Diego, natural de Villa del Prado (Madrid), hija de Leoncio y Nicolasa, que falleció a los sesenta y tres años de edad, en estado de viuda de don Francisco Fernández de Avila Diego, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, en esta capital, el día 24 de abril último, en su domicilio de la calle de Arriaza, núm. 12, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, parándose en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo éste segundo llamamiento.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia interino, José María Miguel Pinillos.—El Secretario, P. H. P. Almarcegui. 2.842-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, penda expediente promovido por doña Nieves Lorente Bello, sobre modificación del apellido de su hijo menor, llamado Julio Lorente Bello, en el sentido de, adjudicarse como primero de dichos apellidos el de «Blitz», por el que se le viene conociendo, haciéndose constar que en nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno nació en esta capital, siendo inscrito en el Registro Civil del Distrito del Congreso, y toda vez que desde que el referido niño nació hasta la actualidad ha venido conviviendo con familiares de la solicitante que llevan el apellido de Blitz, se le ha conocido siempre con el nombre de Julio Blitz Bello, razón por la cual promovía el expediente de que dimana este edicto, a fin de que se lleve a efecto la modificación interesada.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente.

Madrid, 12 de agosto de 1952.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 7.398-A. J.

CÉDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Rivera, en nombre y representación de doña Dolores López de Romero de Medina, quien actúa en representación de don Luis Sarmiento Fernández, contra don Alfonso Pérez Delgado, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, para las que se han fijado 10.000 pesetas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a don Alfonso Pérez Delgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que han sido embargados bienes señalados como de la propiedad del don Alfonso Pérez Delgado, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su actual paradero; y que las copias sim-

bles de la demanda y documentos, obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate, a los fines y término expresados a don Alfonso Pérez Delgado, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Por autorización (ilegible).

7.327-A. J.

BARCELONA

Don Francisco de Bernuy Barrio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y accidentalmente encargado del de igual clase número once de los de Barcelona por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia del Procurador don Santiago Plancheria, en nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Consuelo Burqueta y de Ferrer, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Barcelona, para hacer efectivo un préstamo de setecientas mil pesetas, intereses legales y treinta y cinco mil pesetas fijadas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, hipotecada en garantía de dicho préstamo por escritura de 10 de marzo de 1948:

Casa y solar de terreno sobre el que está edificada, sita en la calle del Bruch, del ensanche de esta ciudad, señalada actualmente con el número veintiocho, antes con el cincuenta; dotada con dos metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas; tiene tres puertas fuera, abriendo en la citada calle; dos de ellas destinadas a almacén y otra a escalera; consta de sótanos, almacén y cinco pisos, con desván en parte habitable y cubierta de terrado; ocupa en su planta baja, al nivel del primer piso, la totalidad del terreno sobre el que está levantada, o sea, ocho mil seiscientos ochenta y dos palmos cuarenta y ocho céntimos, equivalentes a trescientos veintiocho metros, y del primer piso, a toda altura, sólo edificada una superficie de cinco mil novecientos veintinueve palmos veintiocho céntimos, aproximadamente, equivalentes a doscientos veinticuatro metros, quedando los restantes dos mil setecientos cincuenta y dos palmos ochenta y ocho céntimos destinados a terreno, al nivel del primer piso, y en la parte posterior del edificio. Linda, en junto, por su frente, Oeste, con la nombrada calle del Bruch; derecha, entrando, Norte, antes con Catalana General de Crédito, hoy con Francisco de P. Vallet o sucesores; derecha, entrando, Mediodía, con sucesores de Agustín Vilaró, y por el fondo, Este, con dicha Sociedad Catalana General de Crédito. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente en el tomo 612 del archivo, libro primero de la sección quinta, folio 201, finca número 20, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las once de la mañana del día diez de octubre próximo, advirtiéndose:

Que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura, de un millón cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados en días y horas hábiles por aquellos a quienes interese.

Dado en Barcelona a once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de Bernuy Barrio.—El Secretario, José Luis Heredero.

2.772-A. J.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete de los de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Consuelo Busquets y de Ferrer, se hace público que el día nueve de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, segunda pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella casa y solar de terreno sobre el que está edificada, sita en la calle del Bruch, de esta ciudad, señalada con el número treinta, dotada con dos metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas; consta de sótanos, con habitaciones para el portero, almacén y cinco pisos de altura, con desván, en parte habitable, y terrado por cubierta en el cual existen dos lavaderos; ocupa esta casa en su planta baja, hasta el nivel del primer piso, la totalidad del terreno sobre el que está levantada, o sea 330 metros cinco decímetros, equivalentes a 8.736 palmos 52 céntimos; linda casa y terreno, por su frente, Poniente, con la calle del Bruch; por izquierda, entrando, Norte, con Francisco de P. Vallet; derecha, Mediodía, con Carlos Busquets, y fongo, Oriente, con Eusebio Castell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al tomo 647 archivo, libro 8, folio 15, sección quinta, finca num. 178, inscripción quinta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose además que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los postores, para tomar parte en el acto, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón sesenta y cinco mil pesetas, que representa el setenta y cinco por ciento de la suma en que fué estimada la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; y que los gastos de subasta, pago

de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Serrano, Of.

2.773-A. J.

POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, a instancias del Procurador don Juan Fernández Castro, en nombre y representación de doña María Martín de Rosales Lozano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Granada, y de sus hijos, don Ramón y don Rafael Linares y Martín de Rosales, mayores de edad, solteros y de la misma vecindad, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el esposo y padre de aquéllos, respectivamente, don Ramón Linares López, Registrador de la Propiedad, que fué de este partido, y que para el desempeño de tal cargo tenía constituida por valor de dos mil quinientas pesetas nominales en títulos de la Deuda del Estado, el cual ha servido además de este de Siero, los de Ordenes (La Coruña) y Cangas del Narcea (Oviedo).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento Hipotecario, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente edicto, la oportuna reclamación.

Dado en Pola de Siero a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Antonio Gontán.—El Secretario, P. S (ilegible).

2.840-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ELGUEZABAL AJA, Gabriel; de veintiocho años, hijo de Santos y de Simona, natural de Erandio (Vizcaya), vecino de Larrabasterra-Sopelana (Vizcaya); procesado en sumario 402 de 1952, por esta-fa (11970);

ZUBIAUR, Juana; natural de Echavarrí, de unos dieciocho años; procesada en sumario 461 de 1951, por hurto (12647); y

DUVAL, Ramón (a) «Chuchi»; y su esposa

DUVAL, Adelina; gitanos, dedicados a la venta ambulante de tejidos; procesados en sumario 456 de 1951, por apropiación indebida (12648).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao para constituirse en prisión.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 245-942, Francisco Fernández García.—1751.

El Juzgado de Instrucción de Villa de Muros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41-951, Ramiro Formoso Romero.—1824.